3

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 043 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 FEB 2014

VISTO: *El Informe N° 097-2014/GRP-402000-402100 de fecha 21 de febrero del 2014, el Proveído de Gerencia de fecha 20 de febrero del 2014, inserto en el Informe N°0038-2014/GRP-402400 de fecha 20 de febrero del 2014, el Informe N°065-2014/GRP-GSRMH-402410 de fecha 19 de febrero del 2014, y;*

CONSIDERANDO:

Que, a través del ***Informe N°065-2014/GRP-GSRMH-402410****, de fecha 19 de febrero del 2014, el Sub Director de la Unidad de Estudios (Ing. Carlos E. León Tiquillahuanca), remite el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción del Sistema de Electrificación Rural en el Caserío Cajas Capsol – Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba" Código SNIP 133690, indicando que se encuentra registrado en la fase de inversión en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, con un valor referencial de S/.836,685.91 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 91/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de diciembre del 2013, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Precios Unitarios), con un plazo de ejecución de 91 días calendarios, presentando el siguiente desagregado:*

ITEM	SUB META	TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO S/.	TOTAL
1.00	Sub Meta 1	Elaboración Expediente Técnico Definitivo	20,950.00
2.00	Sub Meta 2	Ejecución de Obra	777,745.49
3.00	Sub Meta 3	Plan de Manejo Ambiental	21,270.00
4.00	Sub Meta 4	Supervisión	16,720.42
		Total de Ejercicio Presupuestario S/.	**836,685.91**

Asimismo, el Sub Director de Estudios indica que el expediente técnico ha sido elaborado por el Ing. Hans W. Soriano Ampuero, revisado y encontrado conforme por el Ing. José Abel Piscoya Santiesteban; asimismo, cuenta con la conformidad de ENOSA, Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Dirección Regional de Energía y Minas de Piura, y Certificación CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos) emitida por el Ministerio de Cultura – Dirección Desconcentrada de Cultura - Piura; visando el Expediente Técnico en señal de conformidad;

Que, con ***Informe N°0038-2014/GRP-402400****, de fecha 20 de febrero del 2014, el Director Subregional de Infraestructura (Ing. Juan Francisco Palacios Palacios) considera procedente la aprobación del expediente técnico en cuestión; y solicita su aprobación a través del documento resolutivo correspondiente, solicitud que es aprobada mediante el Proveído de Gerencia de fecha 20 de febrero del 2014, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita la resolución correspondiente;*

Que, en mérito que la Dirección Subregional de Infraestructura y Subdirección de la Unidad de Estudios, en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad al expediente técnico en cuestión, la

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 043 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 FEB 2014

Oficina Subregional de Asesoría Legal a través del ***Informe N° 097-2014/GRP-402000-402100,*** *de fecha 21 de febrero del 2014; opina por la viabilidad de la aprobación del referido expediente, toda vez que cuenta con todos los elementos e informes técnicos favorables de las áreas pertinentes;*

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N°065-2014/GRP-GSRMH-402410 de fecha 19 de febrero del 2014, y el Informe N°0038-2014/GRP-402400 de fecha 20 de febrero del 2014, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30114 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Estudios, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; conforme lo establece la Directiva Actualizada N°010-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°744-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 29 de noviembre del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR *el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción del Sistema de Electrificación Rural en el Caserío Cajas Capsol – Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba", por un valor ascendente a* ***S/.836,685.91 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 91/100 NUEVOS SOLES)****, con precios vigentes al mes de diciembre del 2013, bajo la modalidad de*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 43 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 FEB 2014.

ejecución presupuestaria indirecta (Precios Unitarios), con un plazo de ejecución de 91 dias calendarios, cuyo desagregado presupuestal se detalla a continuación:

ITEM	SUB META	TOTAL DE EJERCCIIO PRESUPUESTARIO S/.	TOTAL
1.00	Sub Meta 1	Elaboración Expediente Técnico Definitivo	20,950.00
2.00	Sub Meta 2	Ejecución de Obra	777,745.49
3.00	Sub Meta 3	Plan de Manejo Ambiental	21,270.00
4.00	Sub Meta 4	Supervisión	16,720.42
		Total de Ejercicio Presupuestario S/.	**836,685.91**

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON-HUANCABAMBA

Ing. RAFAEL HERNAN VELASQUEZ CASTAÑEDA
CIP 34495
GERENTE SUBREGIONAL (E)

ASESORIA LEGAL